



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15666420-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Renuncia por jubilación - Graciela DELLE VILLE

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15666420-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que Graciela Beatriz DELLE VILLE, quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevee la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 9;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción - 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre de 2021, por la agente Graciela Beatriz DELLE VILLE (DNI N° 11.797.459 - Fecha de nacimiento: 1º de julio de 1955 - Legajo N° 195.685), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior “A” y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, tres (3) meses y veintidós (22) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-I, Administrativo Oficial “B” y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevee la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 – PRG 005 – SUBP 4 - ACT. 1 – UE 455 - Finalidad 4 – Función 7 – Sub-Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 6 – UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos – PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 192.478,08.-).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y

a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.